BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.369

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 24 de Julio de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Racionamiento del hierro

Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

125.132. — 477. — Vistos y considerando:

Que con motivo del preponderante y creciente empleo del hierro y acero en las industrias bélicas y las dificultades que existen para el transporte marítimo, se han cerrado prácticamente para la exportación la mayoría de los habituales mercados proveedores;

Que en la actualidad sólo es posible importar algunas cantidades de cierta consideración de Estados Unidos de Norte América y, esporádicamente, pequeñas partidas de otras naciones;

Que las autoridades estadounidenses acuerdan a las repúblicas americanas limitadas cuotas de exportación de materiales de hierro y acero para que puedan satisfacer sus necesidades esenciales. Las cantidades asignadas a nuestro país para el primero y segundo trimestres del año en curso, resultan insuficientes para atender el consumo normal;

Que la escasez de dichos productos ha provocado en el mercado interno un aumento desmedido de sus precios que si persistiera ocasionaría graves transtornos a la economía nacional;

Que constituye un deber ineludible de gobierno implantar las medidas que las circunstancias aconsejan para corregir esa situación;

Que al efecto, corresponde prohibir o restringir la utilización de hierro y acero en los renglones que pueden reemplazarlos sin inconvenientes y reservar las cantidades existentes, que se produzcan e importen, para atender las aplicaciones urgentes e imprescindibles;

Que tales medidas deben ser implantadas gradualmente a fin de que la industria nacional de materiales sucedáneos pueda ampliar su producción de manera de poder abastecer la mayor demanda que como consecuencia se registrará;

Que la ejecución del plan de racionamiento procede encomendarla a una comisión integrada por delegaciones de los organismos técnicos, industria-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 23 de Julio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.419.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas .	107.—
Por suscripciones	59.80
Por venta de ejemplares y folletos	24.20
Total	2.910.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

les, importadores y usuarios que, por sus conocimientos y experiencia práctica, resultarán eficientes colaboradores;

Por tanto y en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Ministerios de Hacienda y Agricultura de la Nación establecerán por resolución conjunta el plan de racionamiento y fiscalización, y las normas de aplicación y fiscalización, a los que se ajustarán a partir de la fecha las ventas y entregas por cualquier concepto, de los materiales de hierro y acero existentes en el país, que se produzcan e importen en el futuro.

En el plan de racionamiento serán contempladas preferentemente las necesidades de carácter imprescindible y urgente y las que si no fueran cubiertas podrían ocasionar la paralización de industrias.

Art. 2.° — Créase la Comisión de Racionamiento de Hierro y Acero integrada por cuatro miembros que serán designados por los Ministerios de Hacienda y Agricultura a propuesta de cada uno de los siguientes organismos: Consejo de Obras Públicas, Unión Industrial Argentina, Centro Argentino de Ingenieros y Centro de Importadores.

La Comisión actuará "ad honorem" bajo la presidencia del delegado del Consejo de Obras Públicas y tendrá a su cargo la ejecución del plan de racionamiento, de acuerdo con las normas de aplicación y fiscalización que dicten los mencionados Ministerios.

Art. 3.° — Para el mejor cumplimiento de las funciones que se le encomienden, la Comisión queda facultada para solicitar las opiniones autorizadas que juzgue conveniente y requerir el asesoramiento de los organismos oficiales especializados.

Podrá proponer a los Ministerios de Hacienda y Agricultura la designación de subcomisiones que actuarán bajo su dirección en las provincias y territorios nacionales.

Art. 4.° — Las reparticiones autárquicas y demás dependencias nacionales y municipales de jurisdicción nacional ajustarán los pliegos de condiciones de las obras proyectadas y en vía de ejecución al plan de racionamiento de hierro y acero, a efectos de introducirles las economías que se establezcan.

Asimismo, informarán a la mayor brevedad a la Comisión de Racionamiento sobre sus necesidades imprescindibles de hierro y acero durante el año en curso, a fin de que pueda contemplarse la posibilidad de atenderlas con las existencias y aprovisionamientos.

Estas informaciones tendrán carácter de estrictamente confidenciales y sólo podrán ser comunicadas a los Ministerios de Hacienda y Agricultura y al Banco Central de la República Argentina.

Art. 5.° — Las municipalidades de jurisdicción nacional modificarán conforme a las bases que establezcan los Ministerios de Hacienda y Agricultura, previo dictamen de la Comisión de Racionamiento, las reglamentaciones vigentes sobre construcciones a efectos de permitir la utilización de materiales sucedáneos del hierro y acero en las obras que se realicen en sus respectivas jurisdicciones.

Deberán, también, colaborar en la fiscalización de la aplicación del plan de racionamiento, impidiendo que se use hierro y acero o mayor cantidad de la permitida en los casos que se haya prohibido o limitado su empleo.

Art. 6.° — Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y medidas que correspondieren, previstas por la Ley Nro. 12.591, no se otorgarán certificados de necesidad para la importación de las cuotas de hierro y acero que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América asigne a la República Argentina, a las personas o entidades que no se ajusten estrictamente al régimen establecido o que vendieran esos artículos a precios superiores a los que razonablemente resulten de acuerdo con su valor de costo o producción.

Art. 7.° — Por intermedio del Ministerio del Interior, solicítese la cooperación de los señores Gobernadores para la aplicación dentro del territorio de las provincias de las presentes disposiciones y normas complementarias que dicten los Ministerios de Hacienda y Agricultura de la Nación.

Art. 8.° — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Agricultura, Interior y Obras Públicas.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Salvador Oría.

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 112.060 del 24|1|942.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

122.722. — 1062. — 98. — Visto la observación D-9-1942, de fecha 5 de abril ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 112.060 del 24 de enero ppdo., por el que se dispone la apertura de las cuentas especiales que han de regir en el Ministerio de Hacienda durante el año 1942, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 112.060, de fecha 24 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — M. J. Culaciati. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 117.739 del 29 de abril ppdo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

122.723. — 1063. — Expediente número 7728|1942. — 99. — Visto la observación D-10-1942, de fecha 22 de mayo ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 117.739, de abril 29 de 1942, por el que se autoriza el anticipo de fondos de rentas generales para cancelar las sumas que el Estado deba abonar en cumplimiento de sentencias judiciales del año 1937, y posteriores; y teniendo en cuenta que aun subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 117.739, de fecha 29 de abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — M. J. Culaciati. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi.

Fijando en 3|4 la sobreasignación establecida por el artículo 3.° del Decreto número 41.658 para el personal destacado en los EE. UU.

Buenos Aires, Junio 6 de 1942.

121.837. — 1169. — 462. — Visto: Que el artículo 16 de la Ley número 11.672 (Edición 1940) establece en 3 el coeficiente máximo a aplicarse sobre los sueldos del personal que presta servicios en el exterior;

Que por Decreto N.° 116.089 de fecha 23 de marzo ppdo., se fijó en 2 1|4 el factor que deberá considerarse para la liquidación de los haberes del personal que presta servicios en los EE. UU. de N. América, con lo que se excede para el personal a que se refiere el artículo 3.° del Decreto N.° 41.658 en 1|4 el límite mencionado en el considerando anterior;

Que por consiguiente corresponde rebajar en igual medida la sobreasignación establecida para dicho país por el referido artículo 3.°,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en 3|4 la sobreasignación establecida por el artículo 3.° del Decreto número 41.658 para el personal destacado en los EE. UU. de N. América.

Art. 2.° — La sobreasignación a que se refiere el artículo anterior comenzará a aplicarse a partir del 1.° de abril de 1942.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Guerra y de Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati.

Fijando el presupuesto especial de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para atender la Sección Préstamos en Efectivo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942

123.797. — 1179. — 118. — Visto el Expte. N.° 12.623-1941, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, solicita autorización para disponer de la suma de m$n. 86.750 de sus recursos propios, para atender los gastos que demandará durante el año 1942 la instalación, organización y funcionamiento de la Sección Préstamos en Efectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.598, reglamentada por el Decreto número 99.784, de fecha 3 de septiembre de 1941, autorizó la creación de la Sección Préstamos en Efectivo en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios;

Que las tareas de recepción, trámite y resolución de las nuevas solicitudes de préstamos, implican un considerable recargo sobre las tareas normales de la Repartición;

Que en el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para el corriente año, no existe crédito alguno que permita atender las erogaciones a que dan lugar los nuevos servicios creados por la Ley número 12.598;

Que a fin de que pueda dar cumplimiento a las disposiciones de la mencionada ley, es necesario autorizar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a disponer de la suma de m$n. 86.750 con cargo a los importes que deben abonar los prestatarios en concepto de comisión de administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de m$n. 86.750 el presupuesto especial de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para atender, durante el año 1942, los gastos a que da lugar la instalación, organización y funcionamiento de la Sección Préstamos en Efectivo (Cumplimiento Ley número 12.598), de acuerdo con el siguiente detalle:

INCISO I

OTROS GASTOS

Partidas	Concepto.	Importe anual m$n.
1	Remuneraciones extraordinarias al personal de la Caja que se ocupa en la organización de la Sección Préstamos en Efectivo, (Cumplimiento de la Ley N.° 12.598) s|. detalle, planilla anexa	64.050
2	Impresiones, útiles, papeles	15.000
3	Franqueo	2.800
4	Gastos Generales	4.900
	Total:	86.750

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los importes que en concepto de comisión de administración deberán abonar los prestatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° del Decreto número 99.784, del 3 de septiembre de 1941.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Salvador Oría.

Fijando el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo).

Buenos Aires, Julio 3 de 1942.

124.130. — 1.180. — 117. — Atento lo manifestado en el Expediente 6.807-1942 en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 110.789, de fecha 10 de enero ppdo., el Poder Ejecutivo ha puesto en vigencia, para el corriente año, el presupuesto de las reparticiones autárquicas aprobado para 1941 por la Ley N.° 12.679;

Que la Ley N.° 12.631, modificatoria de la Ley N.° 9.688, ha ampliado el alcance de esta última ley, incluyendo en el régimen de sus beneficios a los obreros de las industrias forestal, agrícola, ganadera y pesquera;

Que el cumplimiento de la Ley N.° 12.631 origina un considerable aumento de tareas a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), por cuyo motivo es indispensable incluir en el presupuesto de dicha Repartición, para el corriente año, el crédito necesario para atender los nuevos servicios que establece la citada Ley;

Que además, con el objeto de que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo) pueda satisfacer de la mejor manera sus verdaderas necesidades durante el año en curso, es conveniente autorizar algunas modificaciones en las partidas de otros gastos, dentro de los totales aprobados por la Ley N.° 12.679;

Que por tales razones es necesario aprobar el ajuste de presupuesto de la

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), para 1942, sobre la base de la distribución de la Ley N.° 12.679 con las modificaciones aludidas en los considerandos anteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 257.391) doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y un pesos moneda nacional el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), para el corriente año, de los que m$n. 203.600 corresponden a "Sueldos" y m$n. 53.791 a "Otros Gastos", de acuerdo con la distribución de la Ley N.° 12.679 de presupuesto general de la Nación para 1941, prorrogada para el corriente año por el Decreto N.° 110.789, del 10 de enero ppdo., con las modificaciones que se indican en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 7.407.391) siete millones cuatrocientos siete mil trescientos noventa y un pesos moneda nacional los recursos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo), de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Fijando para el cte. año el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942.

124.131. — 1.181. — 107. — Visto el expediente N.° 5.842-1942, por el que la Superintendencia de Seguros de la Nación, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 702.298) setecientos dos mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para el corriente año, de los que m$n. 527.640 corresponden a "Sueldos" y m$n. 174.658 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 719.400) setecientos diecinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional, la suma a recaudar por la Superintendencia de Seguros en el corriente año, que ingresará a la cuenta especial "Superintendencia de Seguros, Decreto N.° 108.295, para atender los gastos a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con el detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda para designar con carácter transitorio y a propuesta de la Superintendencia de Seguros el personal que requiera esta repartición para completar la organización definitiva de sus servicios. Estas designaciones no podrán exceder de una remuneración de m$n. 250 mensuales y serán válidas por 180 días, salvo confirmación o prórroga de la designación transitoria por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Concediendo autorización y licencia con goce de sueldo para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, a un Ayudante 4.°.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1942.

124.571. — 2.012. — Visto el expediente C. 88|2|942 (D. G. I.), C. 15.449|42 (D. G. P.), C. 5.955|942 (M. G.), por el que el Ayudante 4.°, Ayudante Técnico, (15 o|o, D. G. I.- Gastos de Inspección y Contralor), Jorge Carnicero, de la Dirección General de Ingenieros, solicita licencia con goce de sueldo y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, para perfeccionar sus estudios de Ingeniería Aeronáutica; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha sido becado por el "Institute of International Education" de Nueva York, para perfeccionar estudios de Ingeniería Aeronáutica en la Universidad de "Purdue" Lafayette, Indiana, de los Estados Unidos de Norte América;

Que careciendo de otros recursos, solicita como medio para solventar los gastos que esta circunstancia le origine, que la licencia que se le acuerde, sea con goce de sueldo;

Que los estudios de perfeccionamiento que efectuará el causante, significarán una apreciable ventaja para la Aeronáutica Militar Argentina en su posterior aplicación en las tareas de orden técnico que al mismo se le asignen;

Que el causante se compromete a prestar servicios en la Aeronáutica Militar, por un plazo no menos de cinco años, a su regreso al país, una vez finalizados dichos estudios de perfeccionamiento; por lo expuesto y de acuerdo con lo determinado en el N.° 81, párrafo tercero, del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América y licencia con goce de sueldo, desde el 6 de Julio de 1942 al 6 de Julio de 1943, incluídos en ella la estada y viajes de ida y regreso, al Ayudante 4.°, Ayudante Técnico, Jorge Carnicero (C. 1921, M. 1.731.127, D. M. N.° 2, O. E. Sección 19a.), de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Aprobando gestiones realizadas para adquirir una fracción de terreno en la Ciudad de Rosario o sus alrededores, para instalar la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

121.634. — 2013. — Visto el presente expediente F. 562 Cde. 2 por el que la Dirección General de Fabricaciones Militares solicita autorización para adquirir una fracción de terreno en la Ciudad de Rosario, destinada a la erección de la Fábrica Militar de Armas Portátiles, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad la instalación de la Fábrica Militar de Armas Portátiles, contemplada en el Plan de Completamiento de las Fábricas Militares;

Que el Ministerio de Guerra ha resuelto favorablemente por expediente Letra S. N.° 9075|23 Cde. 26.721 (M. G.), la ubicación de la misma en la Ciudad de Rosario o alrededores;

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares indagó, por intermedio de una comisión de técnicos, la existencia de terrenos aptos, desde el punto de vista técnico-militar, para la erección de la citada Fábrica; llegando, como resultado de esta búsqueda, a seleccionar un número determinado de ellos por reunir las condiciones requeridas, en cuanto a extensión, ubicación, calidad del suelo y de las aguas y fuentes de provisión de energía;

Que analizadas las propuestas obtenidas directamente de los propietarios, se llegó a la conclusión de que por su extensión, ubicación, características del terreno y precio, resulta favorable y conveniente la oferta presentada por el señor Luis Bertolotto por un terreno, sito en la Ciudad de Rosario, de 30 (treinta) hectáreas de superficie, al precio total de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional);

Que el Honorable Directorio de la citada Repartición estima que conviene la compra del total de la propiedad ofertada, previendo posibles ampliaciones de la Fábrica o depósitos adyacentes a instalar;

Que averiguados los precios de los terrenos ubicados en las proximidades de la fracción a que se refieren las presentes actuaciones, ante la Oficina de Catastro de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Rosario y el Banco Hipotecario Nacional, resulta equitativo el precio demandado por el señor Luis Bertolotto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las gestiones realizadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares para adquirir una fracción de terreno, en la Ciudad de Rosario o sus alrededores, con el fin de instalar la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares para adquirir, al señor Luis Bertolotto, domiciliado en el Pasaje Güemes, escritorio 344, de esta Capital Federal, una fracción de terreno de una superficie total de 30 (treinta) hectáreas, ubicado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Avenida Ovidio Lagos entre las de José Evaristo Uriburu y Lucero, al precio de $ 0,6666 m|n. (seis mil seiscientos sesenta y seis diez milésimos de pesos moneda nacional) el metro cuadrado.

Art. 3.° — La suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional), a que asciende en total la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará a los fondos de la Ley N.° 12.709, acordados por Superior Decreto N.° 105.577 de fecha 15 de noviembre de 1941 (B. M. Rdo. N.° 1755).

Art. 4.° — El señor Director General de Fabricaciones Militares procederá a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, debiendo intervenir la Escribanía General del Gobierno de la Nación a efecto de su protocolización.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

Otorgando el título de Oficial de Estado Mayor "honoris causa", al General de División D. Oscar Escudero Otárola, Comandante en Jefe del Ejército de la República de Chile.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1942.

125.160. — 2016. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que el señor General de División D. Oscar Escudero Otárola, Comandante en Jefe del Ejército de la República de Chile, se ha hecho acreedor al agradecimiento del Gobierno Argentino, por la obra de acercamiento entre los dos países y especialmente entre sus Instituciones Armadas;

Que no existe en la República Argentina, una forma de concretar el premio a servicios eminentes prestados a la causa del bien público, por personalidades extranjeras, que no sea el otorgamiento de un título "honoris causa";

Que así como los distintos organismos intelectuales que poseen centros de altos estudios, otorgan el título máximo en condiciones de "honoris causa", también el Ejército al poseer un centro de altos estudios, la Escuela Superior de Guerra, donde se obtiene el diploma de "Oficial de Estado Mayor", se encuentra en la misma situación que los anteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Otórgase el título de Oficial de Estado Mayor "honoris causa", al señor General de División D. Oscar Escudero Otárola, Comandante en Jefe del Ejército de la República de Chile, con derecho al uso del distintivo que acredita como tal, a los oficiales del Ejército Argentino.

Art. 2.° — El Ministerio de Guerra (E. M. G. E.), inscribirá en el libro de oro, al distinguido general del país hermano, con el N.° 5 de Oficial de Estado Mayor, "honoris causa", con la copia del presente decreto.

Art. 3.° — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Agricultura

Facultando a D. de Ganadería para que comisione al Dr. M. R. Sánchez a trasladarse a las Reps. de Bolivia y Perú

Buenos Aires, abril 14 de 1942

117.478. — Expediente 38.128|941. — Visto este expediente en el que la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura solicita autorización para disponer el traslado del Auxiliar 1.°, de su dependencia, Dr. Mario Rómulo Sánchez, a las Repúblicas de Bolivia y Perú, para que sobre el terreno estudie la existencia de viruela ovina, focos y peligro que entraña para nuestro país, a fin de que en base a la información que suministre sobre el particular se tomen de inmediato las medidas sanitarias del caso tendientes a evitar su propagación en nuestros lanares, y siendo necesario asignar al nombrado técnico las sumas destinadas a sufragar sus gastos personales con motivo de la comisión que se le encomienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura para que comisione por el término de dos meses al Auxiliar 1.° de su dependencia, doctor Mario Rómulo Sánchez, a las Repúblicas de Bolivia y Perú a objeto de que realice investigaciones sobre la existencia en aquellos países de la viruela ovina, debiendo producir el citado técnico una información detallada de todo lo relacionado con dicha enfermedad.

Art. 2.° — Asígnase al doctor Mario Rómulo Sánchez la suma de dos mil pesos ($ 2.000 m|n.), m|nacional, sin cargo, por toda y única remuneración para atender los gastos de movilidad, viáticos, pasajes, fletes y acarreos, que se le origine con motivo de la misión que se le confía en el extranjero.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para disponer la liquidación y entrega del expresado importe de $ 2.000 m|n. a favor de la de Ganadería, a objeto de que esta última repartición lo haga efectivo al nombrado técnico antes de que

emprenda viaje a los fines enunciados en el Art. 2.°, con imputación al Anexo H, Inciso 20, Item 1, Partida 1 del presupuesto vigente, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Viáticos	600.—
Movilidad	600.—
Pasajes, fletes y acarreos.	800.—

Art. 4.° — Facúltase a la nombrada Dirección de Ganadería para otorgar al precitado profesional, con imputación al Anexo H, Inciso 20, Item 6, Partida 9 del presupuesto en vigor, las respectivas órdenes oficiales de pasaje desde Buenos Aires hasta La Quiaca y viceversa.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva al mencionado Departamento para su conocimiento y efectos consiguientes.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Autorizando a los Dres. F. R. Jurado y Mauricio B. Helman a trasladarse a Norte América.

Buenos Aires, Abril 16 de 1942.

117.479. — Expte. 43.677|941. — Visto este expediente en el que la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura solicita el envío de dos técnicos a los Estados Unidos de Norte América, para efectuar estudios de especialización; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que para asegurar el éxito de la campaña que debe iniciarse contra el Aborto Epizoótico o Brucellosis de los ganados, es indispensable que el Departamento de Agricultura conozca a fondo los detalles de las técnicas de preparación y contralor de las vacunas que se emplean contra esa enfermedad, como así también, de los modernos sistemas de lucha implantados en los Estados Unidos de Norte América;

Que otro problema ganadero que debe encararse con especial atención es el relativo a la carencia de minerales en nuestros campos de pastoreo íntimamente ligado a la nutrición animal, el cual adquiere día a día más importancia en nuestra producción ganadera, especialmente en la crianza ovina, combinándose frecuentemente con las parasitosis y provocando trastornos y mortandades elevadas con el consiguiente perjuicio para la ganadería;

Que en el referido país se han estudiado estos problemas con toda amplitud, siendo por lo tanto conveniente el envío de dos técnicos, uno de ellos especializado en bacteriología y el otro en nutrición, para que se pongan al corriente de los progresos realizados en aquella nación;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los Auxiliares Mayores de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Dres. Félix Ricardo Jurado y Mauricio B. Helman, para que se trasladen por el término de seis (6) meses a los Estados Unidos de Norte América, donde el primero deberá estudiar los métodos de preparación y contralor de las vacunas y antígenos utilizados en la lucha contra el Aborto Epizoótico o Brucellosis de los ganados y, el segundo se pondrá al tanto de las investigaciones que se realizan en aquel país sobre carencias minerales y su correlación con las parasitosis ovinas, debiendo presentar ambos técnicos al término de su cometido un informe relacionado con la comisión que se les confía.

Art. 2.° — Asígnase a los Dres. Jurado y Helman, como única compensación, por todos los gastos que les irroga el cumplimiento de la referida misión, aparte del sueldo de sus empleos, la suma de seis mil pesos ($ 6.000) moneda nacional, a cada uno en concepto de viático, movilidad, representación, etc., a cuyo efecto la Dirección de Administración del citado Ministerio tomará por trimestres anticipados la pertinente transferencia en su equivalente en dólares americanos, debiendo girarse mensualmente en igual moneda el equivalente del sueldo que les corresponde a los nombrados técnicos.

Art. 3.° — Facúltase a la Dirección de Administración para extender a favor de los expresados funcionarios las respectivas órdenes de pasajes de ida y vuelta, pudiendo invertir a tal fin hasta la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000) moneda nacional, como así también, para anticiparles antes de que emprendan viaje a destino, el importe correspondiente a un trimestre de la asignación acordada por el Art. 2.°

Art. 4.° — Impútese la erogación que demande el cumplimiento de este decreto al Anexo H, Inciso 20, Item 1, Partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Exceptuando de disposiciones vigentes al trigo de la cosecha 1941|42 producido en San Juan, Mendoza, Chubut, Neuquén y Río Negro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1942.

124.837. — Expte. N.° 7.927-1941. — Visto lo dispuesto por los Decretos 105.816, 106.931, 114.932 y 119.784, de fecha 14 y 28 de noviembre de 1941, 5 de marzo y 12 de mayo de 1942, respectivamente; y

Considerando:

Que el trigo que se produce en la zona no triguera del país (San Juan, Mendoza, Chubut, Neuquén y Río Negro), a un costo de producción comparativamente más elevado, se cultiva en pequeña escala individual y en conjunto representa una cantidad de muy reducida significación frente al volumen de la cosecha total en la zona triguera del país;

Que por tal motivo, como también por las demás características de esos cultivos, razones de distancia, etc., no gravitan sobre esa producción en la forma como ocurre en la zona triguera los factores y causas que han concurrido a determinar la política de adquisición de las cosechas, seguida por el Poder Ejecutivo, ni tampoco resultan, a su respecto, debidamente adecuadas las medidas regulatorias del régimen de molienda a que se refieren las disposiciones de los mencionados decretos;

Que además el valor de los fletes que sería necesario afrontar, torna económicamente inconveniente la aplicación del procedimiento y propósitos perseguidos por los ya citados decretos, en lo que respecta al trigo producido en dichas zonas y en cuanto a la prohibición de industrializar el de la nueva cosecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda exceptuado de las disposiciones de los Decretos números 105.816 y 106.931, del 14 y 28 de noviembre de 1941 y 114.932 y 119.784, del 5 de marzo y 12 de mayo del corriente año, respectivamente, todo el trigo de la cosecha 1941|42 producido en las provincias de San Juan y Mendoza y gobernaciones de Chubut, Neuquén y Río Negro que, en consecuencia, podrá ser libremente comercializado e industrializado, exclusivamente para consumo interno.

Art. 2.° — Los molinos podrán, por lo tanto, adquirir dicho trigo directamente en el mercado, y a medida que lo destinen a la molienda procederán a abonar a la Junta Reguladora de Granos la suma de $ 2,25 m|n., por cada 100 kilogramos, a que se refiere el artículo 4.° del Decreto N.° 77.549, del 20 de noviembre de 1940, debiendo ajustarse dicho pago a las disposiciones pertinentes dictadas por Decreto N.° 94.834 del 1.° de julio de 1941.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de FF. CC. — Bolsa de Cereales de Buenos Aires. — Solicitando se excluya a cereales y oleaginosos del decreto que redujo a 24 horas plazo para descargar vagones. — Se desestima.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

124.174. — 2.784. — Expediente 4512-1942. — Visto que la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, solicita se excluya a los cereales y oleaginosos de las disposiciones contenidas en el Decreto número 117.613 de fecha 10 de abril ppdo., que prorroga por seis meses, para la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, la reducción a 24 horas dispuesta por Decreto número 106.863 de 29 de noviembre de 1941, del plazo de 48 horas que fija el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles para la descarga de vagones,

Considerando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fs. 6), que si bien la reducción dispuesta podría afectar a los interesados en el transporte de cereales, los motivos que sirvieron de fundamento subsisten todavía, agravados por la urgente necesidad de activar en toda forma los transportes de cumbustibles vegetales y a la imposibilidad de aumentar la dotación de material rodante por causa de la situación internacional;

Que por otra parte, la reducción del plazo afecta por igual a todas las mercaderías, para las que se podría, con el mismo fundamento, formular idéntico reclamo, razón por la cual no es conveniente acceder a lo solicitado, tanto más cuanto que la medida adoptada ha producido ya una apreciable disminución del elevado número de vagones que quedaban pendientes de suplido para el transporte de la producción en general;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase, por las razones expuestas precedentemente, el pedido formulado por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Institución recurrente; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y archívese.

CASTILLO
S. Oría

Navegación y Puertos. — Solicitando se prescinda de firma de ingeniero en planos para obras de poca importancia.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942

124.409. — 2.785. — Expediente 63.358-942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones en las que se contempla la posibilidad de que se prescinda de la firma de un ingeniero con título nacional o revalidado, como lo dispone el decreto del 21 de Septiembre de 1907, en los planos relativos a obras de poca importancia que los particulares presentan acompañando las correspondientes solicitudes de autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que la medida solicitada responde a la circunstancia de estimarse excesiva la exigencia establecida, sin excepciónes por el expresado decreto, para las obras de escasa importancia técnica, puesto que el asesoramiento de un profesional encarece el costo de los trabajos;

Que como la gran variedad de obras e instalaciones que se presentan, haría difícil establecer cuáles son los planos que deben ser eximidos de la exigencia de que se trata, ya sea por su tipo o por su alcance, la Repartición recurrente solicita se fije en $ 1.000 m|n. el monto mínimo para el presupuesto de las obras a ejecutar, pudiendo al tomar intervención, exigir la firma del ingeniero, o profesional habilitado en los planos respectivos, cuando se trate de trabajos que a juicio de la misma o por su importancia requieran dicho asesoramiento;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 4) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 4 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de la obligación de presentar, con firma de ingeniero con título nacional los planos que, para la ejecución de obras de escasa importancia técnica, formulan los particulares al Ministerio de Obras Públicas, cuyos presupuestos no excedan de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos al tomar la intervención que le compete exigir en aquellos que estime conveniente, el asesoramiento técnico de ingeniero, como lo establece el decreto del 24 de septiembre de 1907, o bien de profesional con título de instituto o escuela profesionales nacionales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Relativo a fijación salarios para los obreros de la Industria del Calzado

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

Res. N.° 12—Expediente 11.971-S-1942. Vistas las presentes actuaciones en las que el Sindicato Obrero de la Industria del Calzado, adherido a la Confederación General del Trabajo solicita la intervención del Ministro del Interior como árbitro del conflicto colectivo planteado en dicha industria con motivo de re-

clamar los obreros un aumento general de salarios, y en los que la Cámara de la Industria del Calzado, entidad representativa de los empleadores, se adhiere al procedimiento de arbitraje y a la proposición de que el laudo consiguiente sea dictado por el suscripto, y

CONSIDERANDO:

1.°) Que es función de gobierno cuidar de que impere la armonía en las relaciones entre el capital y el trabajo, y favorecer el arreglo pacífico de los conflictos de intereses que se produzcan entre uno y otro, por lo cual debe prestarse apoyo al sistema del arbitraje voluntario, cuando, como en el caso actual, las gestiones de conciliación directa no han tenido áxito;

2.°) Que el consentimiento expreso de las representaciones de las partes interesadas habilita, al suscrito para asumir, sin más trámite, la función de árbitro y dar la decisión solicitada;

3.°) Que la cuestión traída a arbitraje está planteada por el pedido obrero de que se aumenten de inmediato los actuales salarios de la industria en un 20 o|o o en un 10 o|o, según sean inferiores o superiores a $ 6.— m|n., por día;

4.°) Que una apreciable proporción de los trabajadores de la industria no son remunerados por tiempo sino por tarea, y a este respecto tiene importancia suma el estricto cumplimiento de las tarifas de salarios establecidas en la misma por acuerdo del año 1939 entre patrones y obreros, sin el cual no tendría efecto pleno el beneficio esperado de un aumento proporcional de todos los salarios;

5.°) Que, en cuanto dichas tarifas representan un esfuerzo de regulación uniforme de los salarios en los diversos establecimientos, sobre bases razonables que han podido, en conjunto, asegurar a los obreros remuneraciones comparables a las que perciben los trabajadores calificados y semicalificados de la industria en general, el sistema debe mantenerse y completarse con la fijación de precios mínimos para los trabajos que aun no han sido tarifados;

6.°) Que, según los números-índice de costo de la vida que prepara y publica el Departamento Nacional del Trabajo, en el segundo semestre de 1941 fué alcanzada y superada la base 100, constituída por el término medio de los índices correspondientes al período 1935-1939, por lo que es justo en principio, y siempre que la industria pueda soportarlo, un aumento aproximado del 10 o|o en los salarios que datan de ese período;

7.°) Que, desde el punto de vista de la incidencia económica del aumento, debe tenerse en cuenta que la industria del calzado trabaja en general, para cumplir contratos de venta previos, por lo que también es justo que, pueda contar con un término prudencial para su adaptación, en conjunto, al recargo de costos que supone una elevación de salarios que, por lo demás, se encuentra en aparentes condiciones de afrontar,

El Ministro del Interior, en carácter de Arbitro—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los obreros de la Industria del Calzado ocupados en los establecimientos de la Capital Federal, deberán percibir, por jornadas de 8 horas, los siguientes salarios mínimos:

a) **Cuando son remunerados por tiempo.** — Desde el 1.° de Abril de 1942, el equivalente de los salarios que percibían al 30 de junio de 1941, con más un aumento del 5 o|o, que se elevará al 10 o|o en los casos de remuneraciones inferiores a $ 6.— m|n., desde el 1.° de junio de 1942 el aumento se elevará también al 10 o|o en todos los demás casos.

b) **Cuando son remunerados por tarea.** — Desde el 1.° de Abril de 1942, los salarios establecidos en las tarifas aprobadas en marzo y abril de 1939, ante el Departamento Nacional del Trabajo, más un aumento del 5 o|o, y un suplemento de otro 5 o|o sobre las retribuciones que no alcancen, sin el aumento anterior, a representar un promedio de setenta y cinco centavos por hora trabajada en la quincena correspondiente.

Desde el 1.° de junio de 1942 el aumento del 10 o|o sobre las tarifas será general y dejará de pagarse el suplemento.

En los casos no comprendidos por las referidas tarifas y mientras no quede cumplido lo que más adelante se dispone, se efectuarán iguales aumentos con relación a los salarios que regían el 30 de junio de 1941, y todo salario que no alcance el promedio arriba determinado se recargará también con el suplemento provisorio del 5 o|o.

Art. 2.° — Las representaciones de los empleadores y trabajadores interesados deberán continuar ante el Departamento Nacional del Trabajo las negociaciones pendientes, a establecer en un plazo de tres meses, los salarios mínimos por tiempo y por tarea para los trabajos que no fueron tarifados en 1939. Las nuevas tarifas se calcularán teniendo en cuenta la proporción de aumento que soportarán las de 1939, y éstas podrán ser simultáneamente reajustadas para incorporarles dicho aumento y modificarlas en lo que fuera necesario.

Art. 3.° — Lo dispuesto en este laudo abarca todas y cada una de las siguientes especialidades de la industria: Plantillado — semillado y punteado — semillado y cosido — pegado o cementado y cosido hilvanado — grampado y punteado — cosido y punteado — semillado y pegado — grampado y pegado — pegado y punteado — escarpín — clavado — estaquillado — vulcanizado — alpargatas — chinelas — pantuflas — zapatillas.

Art. 4.° — Hágase saber y pasen las actuaciones al Departamento Nacional del Trabajo, para la vigilancia del cumplimiento del laudo y demás efectos.

MIGUEL J. CULACIATI

Ampliando la vigencia del laudo de fecha 8 de abril último, relativo a fijación salarios para obreros de la Industria del Calzado.

Buenos Aires, Julio 18 de 1942.

13. — Expte. 23.318-S-1942. — Vistas estas actuaciones en las que el Sindicato Obrero de la Industria del Calzado, solicita una prórroga al laudo de fecha 8 de abril de 1942; atento a lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior, en carácter de Arbitro—

RESUELVE:

Ampliar la vigencia del laudo de fecha 8 de abril de 1942, por el término de 180 días, debiendo computarse este plazo a partir del 30 de junio último.

Hágase saber y pasen estas actuaciones al Departamento Nacional del Trabajo, a sus efectos.

MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

Hospital Municipal y Asistencia Pública de Bahía Blanca. — Denegando devolución de cargo en concepto de derechos consulares.

Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

Res. número 455. — Expediente 45.262|1942. — Visto que el Director del Hospital Municipal y Asistencia Pública de Bahía Blanca, solicita se deje sin efecto el cargo que le ha formulado la Dirección General de Aduanas en concepto de derechos consulares por la legalización del conocimiento del [illegible] vapor ''Amazón'' que ampara las mercaderías consignadas a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que el referido documento fué legalizado gratuitamente por el funcionario consular interviniente, sin causa alguna que lo justificase, ya que no existe ninguna disposición que autorice la gratuidad de dicho acto;

Que, en consecuencia, el cargo de que se recurre debe mantenerse,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Julio 6 de 1942. — Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que en el Instituto Bacteriológico ''Dr. Carlos G. Malbrán'', se halla vacante un cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), y que de acuerdo con la reglamentación aprobada oportunamente por el P. Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924 (Expte. N.° 20.284-H-1924) debe ser llenado mediante concurso de oposición,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 15 del corriente, para proveer el cargo de un auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico ''Dr. Carlos G. Malbrán'', de este Departamento.

2.° Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicio en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° Para inscribirse en el concurso se requiere poseer alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° El jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de Sección del aludido Instituto.

5.° El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorregulado- res. Autoclave y aparatos de esterilización. Filtración.
3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield número 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas hasta el día 6 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el ''Boletín Oficial'' para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al ''Boletín Sanitario'' para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 23.946-41. — Fdo.: J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

Buenos Aires, Julio 7 de 1942. Vistas estas actuaciones y atento a que se halla vacante el cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio) imputada a Presupuesto en el Item 1.°, y que de acuerdo con las normas establecidas para los puestos técnicos del Instituto Bacteriológico ''Dr. Carlos G. Malbrán'' debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 20 del corriente, para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico ''Dr. Carlos G. Malbrán'', de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicios en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en el concurso se requiere poseer algunos de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del aludido Instituto.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. — Autoclave y aparato de esterilización. — Filtración.
3) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. — Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 11 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 12.881-942. — J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor León Galiñski, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nro. 202.396-1941.

Buenos Aires, Julio 11 de 1942. — Vista la solicitud del señor León Galiñski, anotada bajo el N.° 1540 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1942, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Leon Galiñski, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pasto Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4; afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros de dirección N. 82°52'E. por cuatro mil (4000) metros, ubicada de manera que su vértice Sud dista trescientos cincuenta (350) metros S.82°52'O. de un punto situado a dos mil trescientos cuarenta (2340) metros al Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8.— m|n), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. Art. 3.° — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr el diez (10) de agosto próximo y vencerá el seis (6) de junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley 11.747

Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

Expediente N.° 1636-1942.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Agosto de 1942, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	22½	20½	25
4	Kacowicz, Naum	10½	9½	11½
5	Trápani, Juan Suc. de	19½	17½	21½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	25½	23	28
7	Setti, Hugo	10½	9½	11½
8	Capurro y Beraghi	49½	44½	54½
10	Costa, Enrique Amadeo y Hno	30	27	33
12	García Fabriciano	11	10	12
13	Linari, Eugenio A.	36½	33	40
14	Revello, Juan Daniel	33½	30	37
15	Revello, Juan A. y Cía.	26	23½	28½
16	Domínguez, Bernardo	19½	17½	21½
17	Iarmusch, Wolf	19½	17½	21½
18	Firstenfeld, Naum	15½	14	17
19	Fernández, Macielo Angel	13	11½	14½
22	Andelman, Bernardo	16	14½	17½
23	Opoca, Juan Alfredo	10½	9½	11½
24	Sujalín, Adolfo	10½	9½	11½
25	Mazzone, Felipe V.	17	15½	18½
27	Cavanna, Angel R.	13½	12	15
28	Banchero, Grinstein y Sívori	13	11½	14½
29	Fraguglia, Victorio	10½	9½	11½
30	Piñeiro, Jesús	19	17	21
31	Garavano, Luis A.	10½	9½	11½
32	Glas, Adolfo	17½	16	19½
33	Pitossi, J. Faustino	16	14½	17½
34	Delfino, Carlos	21	19	23
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	20½	18½	22½
47	Zelener, Luis	14½	13	16
48	Berchassky, José	18	16	20
49	Lyem, Soc. de Resp. Ltda.	36	32½	39½
50	Decarlini, Carlos	12½	11½	14
51	Perugorría, Pedro	13½	12	15
52	Trápani, Pascual J.	34	30½	37½
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
56	Nieto, Gabriel	20½	18½	22½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10½	9½	11½
58	Gregorio, Diego	11½	10½	12½
59	Lisanti, Genaro	13½	12	15
61	Hassan Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	22½	20½	25
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	18½	16½	20½
64	Carrozza, Luis	21	19	23
65	Pianzola, Blas Enzo	20½	18½	22½
66	Kaminsky y Horstein	21	19	23
67	Castellote, Máximo	20½	18½	22½
68	Guelar, Marcos J.	34	30½	37½
69	Patlis, Aarón	11½	10½	12½
70	Larmeu y Ferrari	12	11	13
71	Vecchio, José	10½	9½	11½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11	10	12
73	Alonso, Angel	18	16	20
74	Bossani, Antonio	16½	15	18
75	Menéndez, Francisco	17½	16	19½
76	Solari y Barrios	14½	13	16
77	Parodi, Pedro Suc. de	13	11½	14½
78	Yermaguian Ohannes	17½	16	19½
79	Fernández, Serafín	10½	9½	11½
81	Lisanti, José	15	13½	16½
82	Amorós, Pezzini y Cía.	32	29	35
83	Ostraszynski, Zelman	19	17	21
85	Descalzo, Juan Ambrosio	26	23½	28½
86	Selman, Mauricio	15	13½	16½
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	14½	13	16
91	La Ganadera del Abasto — Boccardo Tarditi y Cía.	63½	57	70
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	14	12½	15½
95	Badillo, Armando D.	16	14½	17½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	592	533	651
97	Podgaetzky, Elías	13	11½	14½
98	Maculán, Carlos	15	13½	16½
100	Behar, Gerschon	13	11½	14½
102	Zunghiri, Antonio	15	13½	16½
103	Sogoloff, Adolfo	22½	20½	25
104	Sujalín, David	10	9	11

Matrícula	VENDEDOR Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
105	Menéndez, Faustino	19½	17½	21½
106	Glas Fabián	17½	16	19½
107	Calandria, J. Juan	19	17	21
109	Franchi, Domingo	21	19	23
110	Lischinsky, Sani	14½	13	16
111	Raiter, Angel	30½	27½	33½
113	Zunino, Constantino	10½	9½	11½
114	Podgaetzky, León	10	9	11
115	Andelman, Mauricio	14½	13	16
116	Jorge, Oscar A.	22	20	24
122	Hernández, Pedro	25	22½	27½
134	Mijelshon, José	16	14½	17½
135	Bravo, Florencio	17	15½	18½
143	Garibaldi, Angel	21	19	23
157	Fisher, Gregorio	14½	13	16
	Frigoríficos			
—	Anglo	45	40½	49½
—	La Blanca	38½	34½	42½
—	Sansinena	101½	91½	111½
—	Smithfield	20	18	22
—	Wilson	20	18	22
	Total distribuído	2.466	2.222	2.714
—	Cuota vacante a distribuir	20½	18½	22½
—	Cuota total	2.486½	2.240½	2.736½
	Matadero Frig. Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta. — Fdo.: Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Julio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo. o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Contratación privada N.° 25

Llámase a concurso privado de precios "para la adquisición a la Repartición de artículos varios fuera de uso", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 5 de agosto de 1942, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1942. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.24 jul.-N.° L-1408-v.29 jul

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 189; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Julio 27, 15 horas (D. 12.411|42).

Licitación privada número 190; ramo: Motores eléctricos y elementos de taller; apertura de las propuestas: Julio 29, 15.10 horas (3a. 01299|42).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.° L-1422-v.27 jul

COLONIA HOGAR "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas - F. C. S.

Expte. D-9200|942

De acuerdo con la autorización conferida por S. Decreto número 121.992 de fecha 25-VI-942, llámase a licitación privada hasta el día 31 de julio actual, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

1.200 kilogramos netos de azúcar tucumana de 1ra. calidad, molida.

25 novillos o vacas para consumo, carne de 1ra. calidad, de 300 a 350 kilos de peso cada uno, en pie. De hasta 5 años de edad. No se aceptarán bueyes, toros ni torunos. Con total aproximado de 8.125 kilos. Puestos en el establecimiento por cuenta del proveedor.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas - F. C. S. — El Director.

e.24 jul.N.° L-1409-v.29 jul.

INSTITUTO DE BOTANICA DARWINION

San Isidro, F. C. C. A.

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la impresión de la revista Darwiniana, correspondiente al año en curso.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 7 de agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.24 jul.-N.° L-1407-v.29 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 257

Exp. 1.142|1942

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto del año 1942, a las 15,15 horas para la: Provisión de equipo de batería y voltímetros para Usina en Villa Angostura (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690. Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

e.24 jul.-N.° L-1410-v.29 jul.

Licitación pública N.° 258

Expediente N.° 1.305|1942

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto del año 1942, a las 15 horas, para la: Construcción edificio para casa del Intendente en la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes), Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en Neuquén F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, -Santa Fe N.° 690- 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio, doctor Juan Julián Lastra, o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes). — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jul.-N.° L- 1406-v29 jul.

Licitación pública N.° 259

Expediente N.° 1.304|1942

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto del año 1942, a las 15 horas, para la: Construcción 2a. parte hormigón armado de la Iglesia en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio, Dr. Fernando Dupuy en Viedma F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, -Santa Fe N.° 690- 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Río Negro, o en la Intendencia de la Dirección de Parques Nacionales en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jul.-N.° L- 1403-v.4 ago.

Licitación pública N.° 260

Expediente N.° 1.300|1942

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del año 1942, a las 16 horas, para la: Construcción ampliación edificio, sección movilidad en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio, Dr. Fernando Dupuy en Viedma F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, -Santa Fe N.° 690- 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Río Negro, o en la Intendencia de la Dirección de Parques Nacionales en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jul.-N.° L- 1404-v.4 ago.

Licitación pública N.° 261

Expediente Cañería P|Desagüe

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre del año 1942, a las 15 horas, para la: Construcción de desagües cloacales y pluviales en la Reserva Nacional Copahué (Territorio Nacional del Neuquén).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en Neuquén F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, -Santa Fe N.° 690- 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio, Dr. Juan Julián Lastra, o en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes). — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jul.-N.° L- 1405-v.4 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 42 niveladoras de 2.44 m. (8'), pesos 189.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.24 jul.-N.° L-1420-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de 8 niveladoras de 2.44 m. (8'), $ 36.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.24 jul.-N.° L-1421-v.29 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 24.253.DC.942

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones y papirolín para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Agosto próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1942. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.° L-1400-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 27 de Agosto de 1942, a las 15 horas y 20 minutos para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del futuro edificio para la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (27 de Agosto 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación (23 Agosto 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

e.24 jul.-N.° L-1328-v.10 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 27 de Agosto de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional en Aguilares (Tucumán).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), y en la dependencia de esa misma Dirección (calle Muñecas número 277 de la ciudad de Tucumán); donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (27 de Agosto 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (23 Agosto 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 421.975,24 moneda nacional.

e.24 jul.-N.° L-1319-v10 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el Decreto del S. G. de fecha 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Ingeniero Ernesto Zabaleta, ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al señor Francisco García Nieto, ubicadas en los lotes 19, 22, 24, 38, 39, 42 y 43 de la Sección V, en el Territorio de Río Negro, emplazándose por el término de 15 días a partir de la última publicación de estos edictos a los señores Juan Pailleque, Juan Huenchunao, Manuel Reuque, Juan Cañulaf y José Morales o a sus sucesores legales para que en su calidad de colindantes manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — Héctor E. Pallejá.

e.24 jul.-N.° 7119-v.27 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha prorrogado por un nuevo período de cinco años la vigencia del contrato de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social **Angel Girola y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en la calle El Cano N.° 3532.

Buenos Aires, Julio 21 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jul.-N.° 7099-v.29 jul.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por escritura del 16 de junio de 1942, pasada ante el escribano de esta Ciudad, **Alvaro P. Leiguarda; Marta, María Luisa y Severo Weiss Ortiz y Celia Weiss Ortiz de Franco**, cedieron a sus consocios Juan Tagliabue y "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", sus cuotas de capital en la sociedad **Minera Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jul.-N.° 7109-v.29 jul.

AVISOS DIVERSOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 754 del Cód. de Comercio, la Sociedad Anónima **"Establecimientos Médicos Argentinos"**, domiciliado en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, de esta Capital, hace saber por el término de un mes, que ante esta sociedad se ha presentado el doctor Raúl Bello denunciando la pérdida de 26 acciones de $ 1.000 c|a., numeradas de 5.879 a 5.898, al portador, correspondiente a los títulos números 160 y 161, emitidas por esta sociedad con fecha 30 de Septiembre del año 1930. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.1 jul.-N.° 6096-v.5 agos.

30 títulos de la 2da. serie: Nos. 367, 374, 375, 378, 387, 388, 389, 411, 417, 426, 436, 455, 473, 474, 475, 489, 493, 496, 503, 522, 524, 536, 537, 543, 552, 580, 594, 614, 622, 650.

3 títulos de la 2da. serie (ampliación): Nros. 651, 658, 678.

20 títulos de la 4a. serie: Nos. 13, 35, 51, 69, 79, 117, 119, 121, 137, 140, 146, 148, 150, 177, 185, 196, 197, 198, 199, 200.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.23 jul.-N.° L-7051-v.31 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Berón (a) "Amarillo"**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 jul.-N.° 1459-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a **Enrique Jaceñuk**, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Julio 20 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 1460-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a **Frederbinda Barbosa**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Julio 20 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 1461-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a **Domingo Sullerio** a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Julio 20 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 1462-s|p.p.-v.29 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 de Julio de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Agosto de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.552.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora **señalados.**

La presentación de los títulos de las propuestas **aceptadas**, deberá realizarse **a partir del 18 de Agosto próximo, hasta el 14 de Septiembre de 1942.**

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.

e.17 jul. v.31 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Neuer Deutscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 10 de junio de 1942:

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5.° piso, Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 77|938. — Nombre de la empresa: Carlos Ghioldi. — Domicilio de la misma: Suárez 1953, Capital Federal. — Clase de servicio: Cargas. — Itinerario: De Capital Federal a San Vicente, Pilar, Campana y Cañuelas como ampliación de los servicios reconocidos como comprendidos en los beneficios del artículo 2.°, apartado 2.° de la Ley N.° 12.346 por Resoluciones números 97.280 y 884 de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.24 jul.-N.° 7091-v.24 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aloisio Nassal, avisa que quedó sin efecto la venta del bar y cervecería, **Avenida del Tejar 3924**, que efectuaba a Julio Balog. — Reclamaciones en Maipú 71, oficina 304, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.24 jul.-N.° 7087-v.29 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos José Amato vende a Antonio Chiarella y Leonardo Chiarella, su negocio de carnicería, calle **Gurruchaga 2233**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.24 jul.-N.° 7077-v.29 jul.

Moisés Zylberdrut vende libre de todo gravamen a Luis Miguel Rossi, su negocio de peluquería y anexos, sito en esta Capital, calle **Güemes N.° 3961**. — Donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jul.-N.° 7078-v.29 jul.

Sociedad Reif y Riede, domiciliada Avenida Quintana 600, constituída por Roberto Germán Reif y José Riede, comunican haber vendido a Martha Rosenthal de Horter, domiciliada Avenida Forest 2783, negocio confitería-bar y lunch "Plaza", sito **Avenida Quintana seiscientos**. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Reif y Riede.

e.24 jul.-N.° 7081-v.29 jul.

La sociedad "Primiani y Axtmann", ramo confecciones y venta de tapados, vestidos y anexos, con la designación "La Porteña", domicilio **Corrientes 3953**, fué disuelta, retirándose el socio Atilio Primiani y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Alberto Axtmann. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Cangallo 4008 y Corrientes 3953, respectivamente.

e.24 jul.-N.° 7076-v.29 jul.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que José Caballero vende a Aquilino Díaz, su negocio de lechería y anexos calle **Pozos 925**, domicilio contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 7085-v.29 jul.

Juan Ladzany y Catalina Hloska de Ladzany venden su negocio de restaurant y café, calle **Girardot 1401**, sus domicilios, a Adolfo Kocka, que vive en Girardot 1405. — Reclamaciones de ley.

e.24 jul.-N.° 7088-v.29 jul.

José V. Creus. — Remataré el 30 de julio, todas las instalaciones y zapatos que constituyen el negocio sito en la **calle Montiel 53**, por orden del señor Leonardo Deleonardis. — Reclamaciones, Montevideo 441.

e.24 jul.-N.° 7083-v.29 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Federico López, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle **Concordia número 919**, su domicilio, a Manuel Paradela, domiciliado Rivadavia 1976.

e.24 jul.-N.° 7114-v.29 jul.

La sociedad "Schalum y Cía." vende a la razón social "Schalum, Freidenberg y Schojet", el negocio de consignación de aves, huevos y afines, sito en esta Capital, calle **Cochabamba N.° 3507**. — Reclamaciones de ley, en la calle Tucumán N.° 1441, 3er. piso, departamento 5, donde las partes constituyen domicilio a tales efectos.

e.24 jul.-N.° 7097-v.29 jul.

Marcos Isler vende a C. O. S. A. R. I. Compañía Sudamericana de Representaciones Industriales S. R. L. su taller mecánico, calle **Gascón N.° 94**. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora, 25 de Mayo 267, donde las partes lo constituyen a sus efectos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

e.24 jul.-N.° 7101-v.29 jul.

F. Chiripelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, avisa que quedó sin efecto el remate peluquería **General Urquiza 644**, propiedad Sr. Alberto Figueroa que debía realizarse el 20 de Julio 1942.

e.24 jul.-N.° 7106-v.24 jul.

Pascual y Agustín Gravino, domiciliados Lautaro 1019, avisan que se disuelve la sociedad Gravino Hnos. fabricantes de calzado por mayor **Lautaro 1019|21**, de la cual son únicos componentes, haciéndose cargo activo y pasivo Agustín Gravino para continuar los mismos negocios reclamos ley Humahuaca 4022. — Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

e.24 jul.-N.° 7108-v.29 jul.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que José Pérez Fernández vende a José Maquieira, su almacén de comestibles y bebidas envasadas, **Arroyo 1002 esq. Carlos Pellegrini 1396**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley.

Buenos Aires, 24|7|1942.

e.24 jul.-N.° 7111-v.29 jul.

Don Carlos Martín Antonena, domiciliado **en Jonte 2501**, vende a don Rafael A. Nogueira, domiciliado en Jonte 2501, su negocio de farmacia ubicado **en la calle Jonte 2501**. — Reclamos de ley Jonte 2501.

e.24 jul.-N.° 7112-v.29 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, **oficinas Rivadavia 1976, avisa que** Juan Lorenzo vende su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, calle **Lamadrid N.° 701**, su domicilio, a José Rocesano, domiciliado Rivadavia 1976.

e.24 jul.-N.° 7113-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Juan Más, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte que nos corresponde en el negocio de panadería mecánica calle **Manuela Pedraza número 5921** y anexos **Ibérá 6079 y Altolaguirre 3120**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Francisco Crespi y Juan Mulet, M. Pedraza 5921. — Buenos Aires, Julio 23 de 1942.

e.24 jul.-N.° 7096-v.29 jul.

Se avisa al Comercio: que ha quedado disuelta la sociedad "Joaquín E. Cueto & Elizabeth Waroquiers", que giraba bajo ese rubro, cuyo objeto era compra venta de objetos de arte, con domicilio en la Avda. Callao 1672, tomando a su cargo el activo y pasivo Elizabeth Waroquiers. — Reclamos de ley, Viamonte 1432, domicilio fijado por ambas partes.

e.24 jul.-N.° 7115-v.29 jul.

Florentino Espósito, martillero público, avisa; Aurea L. de Gándara y Concepción Fontao de Lojo venden despacho de pan, **Pueyrredón 888**, a Carlo Reschia. — Reclamos, ley en mi oficina, Rincón 469. Domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 7123-v.29 jul.

José Martínez, San José 143, avisa que: Juan A. Martínez, vende a José María Díaz, despacho pan, **Paraguay 3088**. — Domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1942.

e.24 jul.-N.° 7124-v.29 jul.

José Martínez, San José 143: avisa: Amalia A. Ventura y María E. J. Gazzoni venden a José Ruiz, almacén, vinos y cervezas, **Centenera 2891 esquina Corrales**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 7126-v.29 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INVAD

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1942, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 7084-v.10 ago.

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Convocatoria

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto próximo, a las 18 horas, en el local social calle Reconquista 165, escritorio 318, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1942.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 7080-v.10 ago.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el viernes 14 de agosto de 1942, a las 16 horas, en la sala de reuniones, Florida 201, 2.° subsuelo, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social y reformas al estatuto.

2.° Autorizar al presidente y vice, para realizar trámites inherentes a las reformas, aceptando las modificaciones que pueda introducir la Inspección de Justicia.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: El proyecto de reformas se encuentra en las oficinas de esta Sociedad, a disposición de los señores accionistas. Para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, con la numeración ordenada de títulos en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1.° piso, hasta tres días antes de la Asamblea, los días hábiles únicamente de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 7128-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1942. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo y Douglas King que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1942. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.° 7100-v.10 ago.

SOCIEDAD MASONICA Y DE AYUDA MUTUA "HIJOS DEL TRABAJO"

San Antonio 814

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto de 1942, a las 21 horas, en su sede social, San Antonio 814, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

2.° Elección del Nuevo Consejo de Administración y del Organo de Fiscalización.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Ricardo Iglesias, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

e.24 jul.-N.° 7089-v.24 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1942, a las 18 1|2 horas en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 981, 4.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, aprobación del Balance final de la liquidación, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, todo al 15 de julio de 1942, y proyecto de distribución por saldo de la liquidación, fijando el destino a darse a los reintegros de capital no reclamados a su prescripción.

2.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora y prorrogar sus facultades por el tiempo necesario hasta terminar su cometido, fijando sus honorarios y los del síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el mismo plazo que la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 3.° de los estatutos, en el local social Chacabuco 175, 2.° piso. — La Comisión Liquidadora.

e.24 jul.-N.° 7092-v.13 ago.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior	110642 77	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1311 70	
Gastos generales	4686 63	
Intereses	32708 51	
Talleres	849 30	
Conservación obras ejecutadas	2000 —	152198 91
		152198 91
H A B E R		
Arrendamiento maquinarias		55060 14
Alquileres depósito		2100 —
Pérdidas..		
Pérdida líquida del ejercicio anterior	110642 77	
Beneficio líquido del corriente ejercicio	15604 —	95038 77
		152198 91

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941

Alberto Lavenás, presidente. — Carlos Lavenás, tesorero. — Julio Bertani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 jul.-N.° ...-v.24 jul.

SECCION BALANCES

905 x

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Av. de Mayo 760

Autorizada por el Poder Ejecutivo Agosto 2 de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio Octubre 18 de 1928

CAPITAL:

Autorizado .... u$s. 500.000.—

Suscripto .... » 500.000.—

Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedad Paroissien 3840/54	38203 66	
Muebles y útiles	1311 70	
Herramientas	1 —	
Materiales	1 —	
Maquinarias	1 —	
Instalaciones	1 —	39519 36
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	100 14	
Bancos	1910 80	2010 94
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	777207 85	
Agencia Chile	616217 94	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2335 23	
Depósitos en garantía	500 —	1396261 02
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdidas del ejercicio anterior	110642 77	
Ganancias del ejercicio presente	15604 —	95038 77
		1532830 09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	20000 —	
Depósito de acciones en caución	300000 —	320000 —
		1852830 09
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	500000 —	
Reserva legal	48840 04	548840 04
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	12481 76	
Acreedores en cuentas corrientes	384410 70	
Bancos	141384 35	
Obligaciones a pagar	193429 72	731706 53
Pasivo transitorio:		
Intereses en suspenso		252283 52
		1532830 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	20000 —	
Depositantes de acciones en custodia	300000 —	320000 —
		1852830 09

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Alberto Lavenás, presidente. — Carlos Lavenás, tesorero. — Julio Bertani, síndico.

901 x

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.)

Zepita 3220

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Abril 21 de de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Junio 15 de 1927

CAPITAL

Autorizado .... $ 12.500.000.— m$n.

Suscripto .... » 12.500.000.— »

Realizado .... » 12.500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1942.

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Terrenos			2654537 —	
Edificios, talleres y sus accesorios		6448292 68		
Amortización hasta 1940	1834870 41			
Amortización año 1941	169605 34	2004475 75	4443816 93	
Maquinarias		2951999 71		
Amortización hasta 1940	2158938 95			
Amortización año 1941	169236 —			
Transferencia del fondo de previsión año 1941	125200 —	2453374 95	498624 76	
Muebles y útiles		183220 60		
Amortización hasta 1940	176335 13			
Amortización año 1941	6884 47	183219 60	1 —	
Medios de transporte		67920 83		
Amortización hasta 1940	65237 55			
Amortización año 1941	2682 28	67919 83	1 —	7596980 69
II. Activo circulante:				
Trabajos en curso de ejecución			2419364 15	
Mercaderías			1722176 13	4141540 28
III Activo disponible..				
Caja			7000 —	
Bancos			206594 83	213594 83
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			4275982 75	
Depósitos en garantía de licitaciones			214565 —	
Documentos a cobrar			560 10	
Deudores en gestión			2034 90	4493142 75
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros:				
Seguros				1799 17
VI. Activo nominal:				
No hay.				
				16447057 72
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía del (Directorio)			45000 —	
Títulos prestados para depositar en garantía de licitaciones			74300 —	
Materiales suministrados por terceros para fabricación			627755 76	747055 76
				17194113 48
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			12500000 —	
Reserva legal			108409 0	
Fondo de previsión			285359 34	
Fondo de previsión contra accidentes			29766 61	12923534 93

PASIVO	m$n.	m$n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		2870703 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	105085 39	
Reserva para leyes sociales	28882 58	133967 97
Ganancia:		
Saldo del año anterior	27535 36	
Utilidad del ejercicio 1941	491315 53	518850 89
		16447057 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	45000 —	
Banco, por títulos prestados para licitaciones	74300 —	
Terceros, por materiales suministrados para elaborar por su cuenta	627755 76	747055 76
		17194113 48

R. F. Apeseche, presidente.— C. A. Mohr, tesorero.— Francisco B. Serp, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 EJERCICIO DECIMO QUINTO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, talleres y sus accesorios	169605 34	
Maquinarias	169236 —	
Muebles y útiles	6884 47	
Medios de transportes	2682 28	348408 09
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, conservación de maquinarias, corriente eléctrica, gas, etc.		2201860 50
Patentes e impuestos		121423 17
Saldo:		
Utilidad del año	491315 53	
Más: Saldo ejercicio año 1940	27535 36	518850 89
		3190542 65
HABER		
Saldo anterior		27535 36
Saldo cuenta fabricación		3122405 14
Alquileres		13200 —
Intereses		27402 15
		3190542 65

R. F. Apeseche, presidente.— C. A. Mohr tesorero.— Francisco B. Serp, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 jul.-N.° ...-v.24 jul.

919—

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932 y 22 de Marzo de 1933

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Agosto de 1932 y 11 de Mayo de 1933

CAPITAL

Autorizado	c$l.	2.112.500 —
Suscripto	»	2.112.500 —
Realizado	»	2.112.500 —

Capital emitido y realizado - 211.250 acciones ordinarias $ 2.112.500 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
10.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios. Campo			2005185 75	
Edificios e instalaciones		73302 46		
Amort. anteriores	25441 66			
» Cte. año	3665 13	29106 79	44195 67	
Animales y medios de transp		11305 45		
Amort. anteriores	7375 —			
» Cte. año	499 36	7874 36	3431 09	
Herramientas		94 —		
Amort. anteriores	88 —			
» Cte. año	5 —	93	1 —	
Muebles y útiles		15675 77		
Amort. anteriores	14731 77			
» Cte. año	127 29	14859 06	816 71	2053630 22
II. Activo circulante:				
Acciones Victoria, Cía. de Coloniz., Londres	1424 —			
Amortizado	1423 —		1 —	
Yerba mate canchada			13445 —	13446 —
III. Activo disponible:				
Caja			3621 71	
Bancos			378 52	4000 03
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			24282 43	
» por lotes			48533 60	72816 03
V. Activo transitorio:				
Cuentas a regularizar			178 94	
Conversión debentures			14734 44	
Ajuste intereses			1402 48	16315 86
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Pérdidas:				
Saldo: Ejercicio anterior			753124 64	
Ejercicio actual			27194 23	780318 87
				2940527 01
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)			7000 —	
Cuentas pro-memoria			5 —	7005 —
				2947532 01

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2112500 —	
Reserva legal	54 61	2112554 61
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	119061 77	
Obligaciones a pagar	266213 43	
Debentures	426000 —	
Cuentas a pagar	600 —	
Reserva por intereses a pagar	1084 70	812959 90
III. Pasivo transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	250 —	
Cuentas pendientes	1450 —	
Cupones debentures	13312 50	15012 50
		2940527 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	7000 —	
Resumen de cuentas pro-memoria	5 —	7005 —
		2947532 01

Buenos Aires, Abril de 1942

Alberto C. Buenaño, presidente.— Luis Roque Drago, Dr. Tito L. Arata, Ing. Martín E. Miguens, Carlos Pereira Pinto, Carlos Sutton y Horacio de Bary Tornquist, directores.— Carlos María Davel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
10.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo: Años anteriores		753124 64
Amortizaciones:		
Caminos y puentes	2401 39	
Mensuras	3125 36	
Plantaciones	1292 72	
Animales y medios de transportes	499 36	
Muebles y útiles y herramientas	132 29	
Edificios e instalaciones	3665 13	
Cuentas corrientes Victoria	1101 86	
Conversión debentures	14734 41	26952 52
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, escrituras, conservación, explotación, etc.		11932 01
Intereses y descuentos		38460 11
Contribuciones e impuestos		6054 25
		836523 53
HABER		
Colonización año 1941:		
Venta de tierras		43245 45
Explotación yerbal		3002 56
Varios		9956 65
Saldo: Pérdida años anteriores	753124 64	
Pérdida ejercicio actual	27194 23	780318 87
		836523 53

Alberto C. Buenaño, presidente.— Luis Roque Drago, Dr. Tito L. Arata, Ing. Martín E. Miguens, Carlos Pereira Pinto, Carlos Sutton y Horacio de Bary Tornquist, directores.— Carlos María Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.24 jul.-N.° ...-v.24 jul.

914—

MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Terrero 1714

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 6 de Agosto de 1931

CAPITAL

	Ordinario	Preferido
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 3.000.000.—	» 1 000.000.—
Realizado	» 3.000.000.—	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1942

ACTIVO		c$l	c$l	c$l
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		929365 02		
Menos: Amort. anterior	318454 60			
» del ejerc.	53184 72	371639 32	557725 70	
Maquinarias		655697 18		
Menos: Amort. anterior	387749 76			
» del ejerc.	64697 44			
	452447 20			
Usado	6477 54	445969 66	209727 52	
Herramientas		324 13		
Menos: Amort. anterior		324 13	—	
Muebles y útiles		56380 66		
Menos: Amort. anterior	49341 86			
» del ejerc.	3524 31			
	52866 17			
Usado	562 99	52303 18	4077 48	
Vehículos		30719 45		
Menos: Amort. anterior		30719 45	—	771530 70
II. Activo circulante:				
Materias primas			4433433 49	
Productos elaborados			244702 30	4678135 79
III. Activo disponible:				
Caja			2917 39	
Bancos			47829 36	50746 75
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		270158 66		
Menos: Amortizaciones		65482 16	204676 50	
Documentos a cobrar			15542 99	
Deudores varios (Reclamos)			1613 13	221832 62
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			18609 89	
Dividendos provisorios			70000 —	88609 89
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio (No amortizado)				1500000 —
				7310855 75
Cuentas de orden:				
Depósito de garantía de agentes y viajantes			2347 19	
» » acciones de garantía (del Directorio)			7000 —	9347 19
				7320202 94
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
10.000 acciones preferidas, 7 % acumulativas de $ 100 — c/u.		1000000 —		
30.000 acciones ordinarias de $ 100 — c/u.		3000000 —	4000000 —	
Reserva legal			400000 —	
Fondo de renovación			7297 54	4407297 54
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			826511 76	
Documentos u obligaciones a pagar			756250 —	1582761 76
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar (Correspondientes al ejercicios 1941)				540163 42
IV. Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior		296171 08		
Utilidades del ejercicio		1114461 95	1410633 03	
Menos: Transferido a reserva general, según resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de Septiembre de 1941			630000 —	780633 03
				7310855 75
Cuentas de orden:				
Depósito de garantía de agentes y viajantes			2347 19	
» » acciones de garantía (del Directorio)			7000 —	9347 19
				7320202 91

Hernán L. Ayerza, presidente.— Claudio R. Stephens, director - gerente.— Ricardo V. Mantilaro, contador.— V.° B.° Domingo Nogues Acuña, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles	3524 31	
Inmuebles	53184 72	
Maquinarias y útiles	64697 44	121403 47
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		2483165 61
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		160654 97
Patentes e impuestos		11641786 05
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	296171 08	
Utilidades del ejercicio	1114461 95	1410633 03
		15820944 13
HABER		
Saldo del año anterior		296171 08
Mercaderías y otros rubros de explotación		15366893 96
Arrendamientos, alquileres, etc.		71042 19
Intereses, descuentos, etc.		86836 90
		15820944 13

Hernán L. Ayerza, presidente.— Claudio R. Stephens, director - gerente.— Ricardo V. Mantilaro, contador.— V.° B.° Domingo Nogues Acuña, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guimenez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e. 24 jul.-N.° ...-v.24 jul.

972 §

BACIGALUPO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Administración y fábrica: Pedro Echagüe 3072 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 26 de Marzo de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Mayo de 1906

CAPITAL

Realizado	m$n. 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Autorizado	» 1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

(36.° ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 31 de Marzo 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Prop. P. Echagüe y G. Urquiza	376663 29	
Amortizaciones anteriores	29573 84	
	347089 45	
Amortización año actual	7876 91	339212 54
Maquinarias y útiles:		
Valor de adquisición	400382 14	
Amortizaciones anteriores	217112 78	
	183269 36	
Nueva adquisición	42627 03	
	225896 39	
Amortización año actual	13989 59	211906 80
Instalaciones:		
Saldo anterior	21277 60	
Nuevos materiales	459 —	
	21736 60	
Amortización año actual	4387 73	17348 87
Materiales de propaganda:		
Saldo anterior	34893 50	
Nuevos materiales	14477 29	
	49370 79	
Amortización año actual	34893 50	14477 29
Muebles y útiles:		
Valor de adquisición	22813 60	
Amortizaciones anteriores	18296 30	
	4517 30	
Nueva adquisición	1069 20	
	5586 50	
Amortización año actual	674 56	4911 94
Rodados:		
Saldo anterior	3650 —	
Nueva adquisición	1100 —	
	4750 —	
Venta de dos automóviles	3650 —	1100 —
Laboratorio:		
Material adquirido	2619 08	
Amortizaciones anteriores	1128 01	
	1491 07	
Nueva adquisición	94 40	
	1585 47	
Amortización año actual	261 91	1323 56

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados y envases	569314 98	
Acciones compañía telefónica	2200 —	
Acciones Robinson	200 —	
Bonos	1000 —	572714 98
Activo disponible:		
Caja: Existencia según arqueo		15337 08
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente	839832 11	
Deudores en gestión	1270 30	
Deudores en consignación	2989 03	
Depósito de licitaciones	7550 20	
Letras a cobrar	28149 04	
Banco Popular Argentino	174 65	879965 33
Activo transitorio:		
Seguros generales (Sdo. a vencer)		7613 —
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	85789 —	
Amortizaciones anteriores	6672 10	
	79116 90	
Amortización año actual	1649 04	77467 86
Fórmulas:		
Valor de adquisición	5000 —	
Amortizaciones anteriores	4250 —	
	750 —	
Amortización año actual	250 —	500 —
		2143879 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		2168879 25

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva especial	7524 93	
Fondo de reserva legal	3927 94	511452 87
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	345462 86	
Bancos	43762 57	
Acreedores hipotecarios	73333 33	
Obligaciones a pagar m$n. 598678 45		
Aceptaciones m$n. 2720 —	601398 45	
Hered. M. Griet (199.000. 2a. hipoteca)	313500 —	
Ley N.º 11.729	18644 44	
Dividendos año 1940	4228 —	1400329 65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		192573 39
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	342 97	
Ganancias ejercicio actual	39180 37	39523 34
		2143879 25
Cuentas de orden:		
Directorio depósito de acciones		25000 —
		2168879 25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Maquinarias y útiles	13989 59	
» Instalaciones	4387 73	
» Muebles y útiles	674 56	
» Materiales de propaganda	34893 50	
» Laboratorio	261 91	
» Fórmulas	250 —	
» Inmuebles	7876 91	
» Marcas de fábrica	1649 04	63983 24
Deudores varios quitas		29578 32
Gastos generales:		
Intereses	55592 32	
Comisiones, acarreos, descuentos y propaganda	326814 21	382406 53
Sueldos, jornales, seguros, honorarios, combustible, electricidad, alquileres y conservación de máquinas		307992 80
Patentes e impuestos		34671 91
Cambios		243 54
Ley N.º 11.729		10000 —
		828876 34
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	342 97	
Año actual	39180 37	39523 34
		868399 68
HABER		
Por Saldo del ejercicio anterior		342 97
» Deudores		995 24
» Rodados		740 —
» Mercaderías		866321 47
		868399 68

Francisco Griet, presidente. — Enrique Pérez, secretario. — Ricardo C. Cranwell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 jul.-N.º ...-v.24 jul.

948

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, EL PARQUE

Sociedad Anónima

Perú 375.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 6 de Marzo de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Mayo de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(SEGUNDO EJERCICIO)

Aceptado en la Asamblea del 19 de Marzo de 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.
1. Activo fijo:			
Inmuebles		156531 76	
	c$l.		
Amortizaciones anteriores	3337 36		
Amortización ejercicio 1941	7659 72	10997 08	145534 68
Maquinarias y enseres		82351 79	
Amortizaciones anteriores	1770 49		
Amortización ejercicio 1941	4029 07	5799 56	76552 23
Muebles y útiles e instalaciones		5741 27	
Amortizaciones anteriores	138 28		
Amortización ejercicio 1941	280 14	418 42	5322 85
2. Activo circulante:			
Mercaderías generales			59126 70
3. Activo disponible:			
Caja		8275 24	
Bancos		111232 96	119508 20
4. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		116755 90	
Obligaciones a cobrar		793 15	
Garantía s/Crédito al exterior (Dep. The National City Bank of New York)		47780 —	
Anticipo impuesto accionistas		510 41	
Depósitos en garantía		30 —	165869 46
5. Activo transitorio:			
No hay.			
6. Activo nominal:			
No hay.			
7. Cuentas de orden:			
No hay.			
			571914 12

PASIVO	c$l.	c$l.
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto legal	500000 —	
Reserva ejercicio anterior	262 38	500262 38
2. Pasivo exigible:		
No hay.		
3. Pasivo transitorio:		
No hay.		
4. Cuentas de orden:		
No hay.		
5. Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		71651 74
		571914 12

Emilio J. Mela, presidente. — Oscar Scunio, director-gerente. — Dr. Oscar J. Camilión, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(SEGUNDO EJERCICIO)

Aceptado en la Asamblea del 19 de Marzo de 1942.

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo al 31/12/941		24 —	
A Amortizaciones:			
	c$l.		
Maquinarias y enseres	4029 07		
Muebles y útiles e instalaciones	280 14		
Inmuebles	7659 72	11968 93	
» Gastos generales		55294 54	
» Descuentos s/ventas		34676 59	
» Intereses y descuentos		3049 —	
» Seguro		1456 30	
Saldo de esta cuenta		71651 74	178121 10
			178121 10
HABER			
Por mercaderías generales			178121 10
			178121 10

Emilio J. Mela, presidente. — Oscar Scunio, director-gerente. — Dr. Oscar J. Camilión, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 jul.-N.º ...-v.24 jul.

983 §

DIADEMA ARGENTINA
S. A. de Petróleo

Avda. Roque Sàenz Peña 783 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 9/11/22, 11/5/26, 25/11/27, 24/9/29, 26/1/32, 23/4/37, 18/6/37

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 23/5/23, 25/10/26, 13/2/28, 10/12/29, 21/4/32, 14/12/37

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 75.000.000.—
Suscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 75.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades de terrenos y sus accesorios	10025507 78	
Menos: Amortizaciones	2421236 55	7604271 23
Derechos mineros y exploración	27379938 41	
Menos: Amortizaciones	19883583 82	7496354 59
Plantel, equipo y demás construcciones Comodoro Rivadavia	22996200 03	
Menos: Amortizaciones	17405150 30	5591049 73
Herramientas, Comodoro Rivadavia	1356050 44	
Menos: Amortizaciones	1356049 44	1 —
Plantel, equipo y demás construcciones refinería	29034155 10	
Menos: Amortizaciones	26622952 44	2411202 66
Muebles y útiles, Buenos Aires	61316 88	
Menos: Amortizaciones	50373 61	10943 27
Obras en curso		337512 39
Materiales en almacén y en tránsito		7860691 05
Participación en otras empresas		5180000 —
Empréstito Argentino 4 % 1933: £ 1.089.700:0:0 valor nominal		17135532 50
		53627558 42
Activo circulante:		
Materias primas y productos elaborados a precio de su costo según inventarios practicados y avaluados por la administración		2763193 74
Activo disponible:		
Caja	20492 16	
Bancos	80640 84	101133 —
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	11640312 36	
Deudores por adelantos	29630428 49	
Reclamos	159857 73	41430598 58
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	312167 75	
Dividendo provisorio	12000000 —	12312167 75
Activo nominal:		
No existe.		
		110234651 49
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		110239651 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	75000000 —	
Fondo de reserva legal	1267111 56	76267111 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		5659380 84
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al año 1941	2685624 03	
Dividendo provisorio año 1941, saldo a pagar	6000000 —	8685624 03
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	19622318 76	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	216 30	19622535 06
		110234651 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		110239651 49

J. Ph. Van Goethem, presidente. — R. F. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades de terrenos y sus accesorios	56285 18	
Derechos mineros y exploración	1506181 95	
Plantel, equipo y demás construcciones, Comodoro Rivadavia	2299620 —	
Plantel, equipo y demás construcciones refinería	2903415 51	
Herramientas, Comodoro Rivadavia	22847 79	
Muebles y útiles, Buenos Aires	6131 69	6794482 12
Gastos de administración		1591074 49
Impuestos		837138 89
Utilidades del ejercicio 1941	19622318 76	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	216 30	19622535 06
		28845230 56

HABER		m$n.
Saldo acreedor del ejercicio anterior		216 30
Cuenta de explotación		26810166 18
Cambios, intereses y descuentos netos		748484 73
Alquileres		11569 75
Dividendos percibidos		1279793 60
		28845230 56

J.Ph. Van Goethem, presidente. — H. R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 jul.-N.º ...-v.24 jul.

«912»

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930.

CAPITAL
Autorizado .... o$s. 33.000.000.—
Suscripto .... » 23.811.700.—
Realizado .... » 23.811.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos			25464327 19
Edificios, construcciones, calles, veredas, alambrados y demás mejoras		7745801 68	
Menos: amortización ejercicios ant.	3010754 50		
» ejercicio actual	290572 05	3301326 55	4444475 13
Acciones de otras sociedades		11202388 82	
Menos: reserva		2191983 57	9010405 25
Maquinarias, locomotoras, tren rodante y vías y desvíos		9781879 65	
Menos: amortización ejercicios ant.	3638596 25		
» ejercicio actual	428001 78	4066598 03	5715281 62
Implementos agrícolas, herram. y útiles		444296 98	
Menos: amortización ejercicios ant.	425749 29		
» ejercicio actual	18544 69	444293 98	3 —
Vehículos y carros		503015 25	
Menos: amotización ejercicios ant.	385053 64		
» ejercicio actual	28771 72	413825 36	89189 89
Muebles y útiles		953998 27	
Menos: amortización ejercicios ant.	860675 47		
» ejercicio actual	83684 89	944360 36	9637 91
Instalaciones		1581728 35	
Menos: amortización ejercicios ant.	1472183 22		
» ejercicio actual	34545 13	1506728 35	75000 —
Obras en ejecución			193624 57
			45001944 56
II. Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas productos elaborados, agrícolas y forestales	26371967 22		
Menos: reserva para previsión contra eventual desvalorización de las existencias de productos elaborados	3000000 —	23371967 22	
Diversos títulos y acciones		997313 24	24369280 46
III. Activo disponible:			
Caja		138352 14	
Bancos		7494863 05	7633215 19
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		10446234 42	
» hipotecarios		805563 91	
Obligaciones a cobrar		712 43	
Dividendos a cobrar		1014506 82	
Títulos y depósitos en garantía		20560 32	12287577 90
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		527861 02	
Impuesto a los réditos pagado a cuenta		295249 79	823110 81
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			90115128 92
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) 60 acciones de o$s. 100 — c/u. equivalente a		13636 36	
Depósito de títulos en garantía		4700 —	
Banco - depósitos por terceros		104306 17	122642 53
			90237771 45

PASIVO	m$n.	m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
238.117 acc. de o$s. 100.—. cada una equivalente a	54117500 —	
Reserva legal	2462675 87	
» general..........................	9552600 —	66132775 87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	2956461 21	
Obligaciones a pagar..................	12808 52	
Debentures:		
£ 1.000.000.— con garantía flotante, al 4 1/2 % de interés rescatables en fecha 31/5/1944 o antes, a la par.	11454545 45	14423815 18
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar........................	132860 93	
» a liquidar en años futuros	317680 37	
Previsión para leyes sociales............	363006 33	813547 63
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.............	559826 40	
» » » actual	8185163 84	8744990 24
		90115128 92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) o$s. 6.000.— equivalente a	13636 36	
Depositantes de títulos en garantía	4700 —	
Terceros por depósitos en Banco	104306 17	122642 53
		90237771 45

Julio A. García, presidente. — Vicente R. Casares, vicepresidente. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
UNDECIMO EJERCICIO 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1942.

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Edificios, construcciones, calles, veredas, alambrados y demás mejoras..	290572 05	
Maquinarias, locomotoras, tren rodante y vías y desvíos ..	428001 78	
Implementos agrícolas, herramientas y útiles	18544 69	
Vehículos y carros...	28771 72	
Muebles y útiles	83684 89	
Instalaciones	34545 13	884120 26
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, jornales, seguros, conservación, manutención y gastos de administración		2367947 75
Patentes e impuestos		755527 10
Saldo..		10015700 09
		14023295 20
Servicio de debentures:		
Intereses - £ 45.000.—	769035 30	
Pérdida de cambio sobre rescate de debentures	501674 55	1270709 85
Saldo:		
Del ejercicio anterior............................	559826 40	
Utilidad del año	8185163 84	8744990 24
		10015700 09
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		559826 40
Mercaderías y otros rubros de explotación..............		11540053 84
Renta de valores y dividendos		1084918 45
Arrendamientos, pastoreos y alquileres		275698 79
Intereses y descuentos		441885 41
Otros créditos		120912 31
		14023295 20
Saldo		10015700 09
		10015700 09

Julio A. García, presidente. — Vicente R. Casares, vicepresidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 jul.-N.° ...-v.24 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se comunica al comercio que la Sociedad Colectiva "Maura y Coll", dedicada al ramo de importación y exportación, con domicilio en Av. Diag. Pte. R. S. Peña N.° 560, cede, vende y transfiere su sección cereales, a favor de "Cerealista Maura y Coll, Sociedad Anónima Argentina", domicilio de la anterior. — Reclamos en término de ley, escribanía Mathet, Esmeralda 155.

e.23 jul.-N.° 7025-v.28 jul.

Por ante mi Registro el señor Pedro Rojo venderá a los señores Domínguez Hermanos, su negocio de bar y confitería que tiene instalado en la esquina de las calles **Pellegrini y Quintana**, de esta Capital. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado o en mi escribanía, Pellegrini 456. — Santa Rosa, Julio 16 de 1942. — F. González, escribano.

e.21 jul.-N.° 6966-v.25 jul.

José Martínez, San José 143, avisa: Ricardo Lamas y Manuel Lago venden a Jaime Gomila, restaurant, vinos y cervezas establecido **Santiago del Estero 287**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas. — 23 Julio 1942.

e.23 jul.-N.° 7037-v.28 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Albino y Luis y José Díos venden a sus socios Sr. Maximino Caeiro Nicolao las partes que les corresponden en el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle **Corrientes número 2891**, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de la sociedad "Caeiro, Dios & Compañía", que explotaba dicho negocio y que por este acto se disuelve. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 jul.-N.° 7054-v.28 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Alfonso Otero y Gumersindo Carballeda venden a su socio señor Eugenio Otero las partes que les corresponden en el negocio de despacho de pan y confitería establecido en esta Capital, calle **Maipú número 646**, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de la sociedad "Alfonso Otero y Compañía", que explotaba dicho negocio y que por este acto se disuelve. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 jul.-N.° 7055-v.28 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, U. T. 38-8294, que: Salvador Lorenzo y Augusto Fernández venden a Manuel Rodríguez, Camilo García, Manuel García y José Pérez, (ambas sociedades de hecho), negocio lechería, sito en **Rivadavia 1771**, de esta Ciudad; domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 7070-v.28 jul.

Avisa C. Peiteado, con oficinas Victoria 676: El señor José Vrhovski, vende a Jorge Tchierkin y Tamara Apollariff de Tchierkin, el negocio de casa amueblada, **Corrientes 526** (domicilio de las partes): Reclamos, mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 7064-v.28 jul.

Juan Eiroa vende a Marcial Ruel, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas de la calle **Defensa No. 505**. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.23 jul.-N.° 7073-v.28 jul.

Juan Calosso, domiciliado en Sarmiento N.° 3201, vende a favor de Avelino Calvo y Santos Vila, domiciliados en Serrano 2018, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, instalado en **Sarmiento N.° 3201|7**. — Reclamos Lavalle N.° 1362, 1.° izquierda.

e.23 jul.-N.° 7024-v.28 jul.

Con intervención del escribano Antonio J. Llach, Diagonal R. S. Peña 699, don Juan Carlos Navone, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Arias, Navone y Cía.", que explota un taller de reparaciones de automóviles en la calle **Senillosa 835|39**, por retiro de los socios Juan Demetrio Navone y Restituto B. Arias. — Reclamos en el mismo por el término de ley, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 jul.-N.° 7031-v.28 jul.

Avisa Mario Di Primio que lunes 27 de Julio rematará peluquería sita calle **Santa Fe N.° 3106**, orden dueño Alejandro Spavrón. — Reclamos ley Dto. Alvarez N.° 802.

e.22 jul.-N.° 7011-v.27 jul.

Montanelli Hnos. con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Julio de 1942, a las 13 y 30 horas rematarán las maquinarias y mercaderías varias del negocio sito en la calle **Pilcomayo 746**, propiedad del señor Miguel Mollica. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 7019-v.27 jul.

Werner F. Gies vende a "Samsonowitsch y Compañía — Bar Unión Peter Samson", su negocio de café y bar, de **Paseo Colón 807**, domicilio de las partes. — Reclamos allí.

e.22 jul.-N.° 7020-v.27 jul.

Hugo Riosa, adscripto al Registro del Escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Virginio Sgarabotto vende a don Víctor Augusto Dupuy su negocio de bar y pensión denominado "Pensión Italiana", establecido y ubicado en el pueblo de San Ignacio, Misiones. — Reclamaciones pertinentes al Escribano actuante donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Julio 18 de 1942.
Hugo Riosa, escribano.

e.22 jul.-N.° 6970-v.27 jul.

Don José Dilica domiciliado en Chilabert 6982 vende a don Ivo Aldo Tisselli domiciliado en Chilabert 6982 su negocio de restaurant ubicado en la calle **Chilabert 6982**. — Reclamos de ley, Chilabert 6982.

e.23 jul.-N.° 7030-v.28 jul.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Evaristo Rodríguez vende a Francisco Camiñas, el bar y casa de comidas, **Av. La Plata 1898 esq. Metán 4299**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Julio 23 de 1942.

e.23 jul.-N.° 7036-v.28 jul.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Enrique de la Prida, vende a Alfonso Martínez y Celso González, el café y bar, **Av. Sáenz 772 (Andén Estación Sáenz, F. C. C. G. B. A.)**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Julio 23|1942.

e.23 jul.-N.° 7034-v.28 jul.

Avisan Castro y Cía. que Pedro O. Brinzoni y María B. de Branca, venden pensión **Alsina 478, 4.°**, a la señora Luisa C. de Ciancheta. — Reclamos mis oficinas Moreno 1256, donde partes constituyen domicilio.

e.23 jul.-N.° 7027-v.28 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa rematará el 28 julio, a las 14.30 horas recreo canchas de bochas, Avenida **Leandro N. Alem 651**, propietarios: Tornadu y Mitta. — Reclamaciones término ley.

e.23 jul.-N.° 7028-v.28 jul.

Hilde Wolf vende a Rosa Mollecker, Clementina Ana Leitgeb, Cecilia Herzfeld y Estela Aída Chuder, con quienes constituye sociedad, cuatro doce avas partes en proporciones iguales en su negocio de café-bar de la calle **Tucumán 238**, donde constituyen domicilio.

e.23 jul.-N.° 7063-v.28 jul.

Avisa C. Peiteado, con oficinas Victoria 676: El señor Jesús Cubas, vende al señor Alberto Souto, el negocio de despacho de pan y factura; calle **Achaval 715** (domicilio de ambos): Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 7061-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: que Manuel González, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle Chile **N.° 1180**, su domicilio, a Luis Antonio Noto, domiciliado Rivadavia 1976.

e.22 jul.-N.° 6990-v.27 jul.

Avisan Portabales, Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. S. del Estero 523, T. 37-5175, que Desiderio A. J. Peucelle, vende a Juan Sanchiño y Jesús Otero, alm. comest. c. vinos y cerv. al copeo, calle **Pilcomayo 1002|20** e| **Irala 1017**, Ciudad, dom. contratantes. Recl. n. oficinas.

e.22 jul.-N.° 6982-v.27 jul.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficinas Sgo. del Estero 683, comunica que Mauricio Gagliardi, vende a Patricio Cayuela, tomando éste a su cargo el pasivo existente; sus derechos y acciones del negocio artículos para hombres, sito **Juan Bautista Alberdi 6131**, domicilio de ambos contratantes. — Julio 22 de 1942.

e.22 jul.-N.° 6991-v.27 jul.

Salomón Resnik, vende al señor León Kac, la fábrica de jeringas hipodérmicas, "La Real", instalada en la calle **Pujol N.° 860**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano señor Ricardo C. Soriva, Avenida de Mayo N.° 634.

e.22 jul.-N.° 7021-v.27 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el señor Juan Russo, vende al señor Antonio D'Atena, negocio fiambrería y quesería, calle **Directorio 3629**, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 6976-v.27 jul.

Margarita Trautmann de Gattas, domiciliada en Lugones 3099, avisa que vende al señor Juan Loiano, su negocio de quesería y fiambrería, sito en calle **Iberá N.° 4178**. — Reclamos término ley en el mismo negocio, domicilio del comprador.

e.22 jul.-N.° 6974-v.27 jul.

Por ante el escribano don Agustín Alberto Calviño, Esmeralda N.° 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad "Kreutel y Stegmuller", con negocio de importación y representación en general, en la calle **Cangallo N.° 1547**, domicilio contratantes, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Carlos Alfredo Kreutel.

e.22 jul.-N.° 6973-v.27 jul.

Avisa: Teodoro G. Eroles, martillero público, Azcuénaga 540, T. 48-5269, que Santiago U. Peralta, con confitería "Del Tigre", **Boedo 1348**, transfiere su negocio a Sociedad en formación con Guillermo Hlasny, ambos domicilio indicado. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 6980-v.27 jul.

Edmundo Avalos, escribano titular del Registro N.° 2, de Barranqueras, Chaco, avisa: que con su intervención don Octavio Pérez venderá a don José Martina, ambos vecinos de Resistencia, su negocio de aserradero, ubicado en la indicada ciudad. — Reclamaciones al escribano actuante, Barranqueras, Julio 22 de 1942.

e.22 jul.-N.° 6981-v.27 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Ernesto Baumann, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle **Rodríguez Peña N.° 418**, su domicilio, a Héctor Rodríguez, domiciliado Rivadavia 1976.

e.22 jul.-N.° 6989-v.27 jul.

Francisco Maier vende a Constantino García y García su parte negocio panadería mecánica, **Pedro Echagüe 2451**, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos término de ley el mismo domicilio de las partes.

e.22 jul.-N.° 7004-v.27 jul.

S. Vaccaro, balanceador martillero público, oficina Sgo. del Estero 683, comunica que Patricio Cayuela, vende a Mauricio Gagliardi, tomando éste a su cargo el pasivo existente; sus derechos y acciones del negocio artículos para hombres, sito **Corrientes 1444**, domicilio de ambos contratantes. — Julio 22 de 1942.

e.22 jul.-N.° 6992-v.27 jul.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Cosulich y Capobianco", explotación de artículos generales para hombres (Barmingthon) **Viamonte 607**, formada por Juan Cosulich y Emilio Capobianco, se hace cargo del activo y pasivo Emilio Capobianco, domiciliado Viamonte 607. — Reclamos de ley, Viamonte 607. — Buenos Aires, Julio 20 de 1942.

e.22 jul.-N.° 6993-v.27 jul.

Gabriel Torregrosa Gavilá, martillero público: Aviso que el día 27 del corriente remataré las existencias de ferretería, bazar **Berlín 4428**, propiedad de Jesús Alcaide Infante. — Reclamos de ley en mis oficinas **Cabezón 3439**. — Capital.

e.22 jul.-N.° 6997-v.27 jul.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital calle Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que el señor Celestino Riestra vende al señor Jesús Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y bar, calle **Cabello 3409 esquina Paunero**, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 Julio 1942. 1942.

e.22 jul.-N.° 7012-v.27 jul.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital calle Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que el señor Enrique Salituri vende a los señores José y Constanzo Mastromano el negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas (denominada "Palermo"), calle **Santa Fe 4958**, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 7013-v.27 jul.

Montanelli Hnos. con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Julio, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de cocinas propiedad del señor Rodolfo Luna sita en la calle **Pedro Morán 2868**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 7017-v.27 jul.

Montanelli Hnos. con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de Julio de 1942 rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de carrocerías sita en la calle **Av. San Martín 6558**, propiedad del señor César Masini. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 7018-v.27 jul.

El doctor A. Steimvorcel, con estudio en la calle Corrientes 2532, avisa que la Sociedad David Chan y Cía., establecida con bazar en **Canning 953**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Simón y Ernesto Kohen, domicilio Canning 953.

e.21 jul.-N.° 6947-v.25 jul.

Angel Pérez vende su negocio de lunch y venta de helados **Bernardo de Irigoyen 638**, su domicilio, a Domingo Pérez, Florinda Pérez y Antonio Carballeira, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, término ley.

e.21 jul.-N.° 6938-v.25 jul.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que: José Tomassoni, vende de su parte mitad de la posada **Ministro Brin 1449**, a Juan Emilio Mir, ambas partes, con domicilio legal en Boedo 268.

e.21 jul.-N.° 6963-v.25 jul.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el 27 de julio, a las 14 horas, despensa, **Aizpurúa 3196**, orden Moisés Lus, allí domiciliado.

e.21 jul.-N.° 6934-v.25 jul.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Luis Chirer y Cía., formada por Luis Chirer, domiciliado en José E. Uriburu 374 y Mieczyslaw Maximiliano Stamirski, domiciliado en Rodríguez Peña 1260, vende su negocio de restaurant "El Paraíso", sito en **José E. Uriburu 374**, a Jacobo Clementе Salpeter, domicilio allí mismo. — Reclamaciones de ley en Avda. de Mayo 953, piso 9.°, estudio del doctor Eugenio Ingster.

e.21 jul.-N.° 6936-v.25 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Pedro Ramón Fernández, la tercera parte de nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados calle **Carhué N.° 141**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, los señores Manuel Reboredo, Nazario Calvo y Pedro Ramón Fernández. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios; donde constituyen domicilio las partes: Vendedores, Manuel Reboredo, Nazario Calvo. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

e.21 jul.-N.° 6958-v.25 jul.

José Recaredo Puga, vende su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **Chile N.° 631**, a los señores Augusto León Bouzat, Francisco Mariez Currena y Juan Hernán Soldani, oposiciones por el término legal, Victoria N.° 2738, domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.° 6913-v.24 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Paraguay N.° 1896, esquina Río Bamba**. — Vendedor: Domingo Trigo, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Francisco González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 20-7-42.

e.20 jul.-N.° 6919-v.24 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Reboredo y Nazario Calvo, dos terceras partes de mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Tellier Nos. 70|72**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, los señores Pedro Ramón Fernández, Manuel Reboredo y Nazario Calvo. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Pedro Ramón Fernández. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

e.21 jul.-N.° 6962-v.25 jul.

Don Antonio Américo Machicote, domiciliado en Rioja 178, vende a don Salomón Kreizler, domiciliado en Alvarez 372|74, su negocio de taller niquelado, ubicado en la calle **Rioja N.° 178**.

e.21 jul.-N.° 6955-v.25 jul.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: José María López venderá a su condómino Isvaldo Barbieri, con activo y pasivo, parte que correspondíale, fiambrería, quesería, **Corrientes 6057, puestos 1|2 "Mercado París"**, donde domicílianse.

e.21 jul.-N.° 6933-v.25 jul.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1194, que Ricardo Sánchez Martínez, vende a Joaquín Loureda, su almacén de comestibles y bebidas, **Avda. La Plata 1601|07 esq. Santander 302**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 20|7|1942.

e.20 jul.-N.° 6907-v.24 jul.

Salomón Makon, vende a Adolfo Sklarovsky, su negocio de almacén, situado calle **Añasco 2399**. — Reclamos de ley a estudio Arnoldo Bronstein, César Díaz 1616, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 14 Julio de 1942.

e.20 jul.-N.° 6904-v.24 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Avenida San Martín 6212 esquina Nueva York**. — Vendedor: Santiago Balbis (hijo), domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Manuel Estévez y José Estévez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 20-7-42.

e.20 jul.-N.° 6920-v.24 jul.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, calle **Cangallo Nro. 4332**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, vendedor. — Isidro Villar. — Cangallo 4332. — Comprador. — Camilo Gónzales Nogueira. — Bartolomé Mitre 2258.

e.20 jul.-N.° 6903-v.24 jul.

Al comercio. Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al señor Nazario Ríos González, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Concordia N.° 1925**. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Lorenzo Cóppola. — Buenos Aires, Julio 18 de 1942.

e.20 jul.-N.° 6897-v.24 jul.

José Pulián, Alsina 1226, avisa: que Blas María Pérez, vende su despensa calle **Salí 1017**, al señor José Bosor, para reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 jul.-N.° 6914-v.24 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, por su intermedio José Otero y Alfredo Fueyo venden a Salvador Scalise, negocio restaurant, calle **El Cano 3789**. — Domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6943-v.25 jul.

Manuel Cernuda y José López venden a Camilo Fernández su negocio de lunch, vinos y cervezas situado **Córdoba 1651**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.20 jul.-N.° 6925-v.24 jul.

Avísase que Avelino Sangiao vende libre de gravámenes a Benito García su negocio chocolatería, lunch, calle **San Martín 657**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.° 6940-v.25 jul.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, Capital U. T. 48-0780, 47-6977, que Gumersindo Granda González, vende a Hipólito Fontenla, el negocio de café y bar, sito **Almirante Brown 802**, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.° 6899-v.24 jul.